**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO**

**1. SECRETARÍA GENERAL. NÚMERO: 2020/0000551N. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión celebrada el día dieciocho de enero de dos mil veintiuno, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

**2. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES.**

**NÚMERO: 2020/00010563. CERTIFICACIÓN NÚMERO UNO DEL LOTE I: DEMOLICIONES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, EJECUCIÓN DE ACCESO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS, DEL CONTRATO “REHABILITACIÓN DEL MUELLE VIEJO”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente:

Certificación número uno (1) del LOTE I: DEMOLICIONES, MOVIMIENTOS DE TIERRAS, EJECUCIÓN DE ACCESO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS, del contrato de la obra “REHABILITACIÓN DEL MUELLE VIEJO”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1533V/6090049, adjudicada a la empresa HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, SL, así como, suscrita por el Arquitecto Técnico, don Francisco S. Estévez Rivero, facultativo de este Ayuntamiento que comprende la Dirección de dicha obra, por importe de 11.257,46euros.

**3. SECRETARÍA GENERAL.**

**NÚMERO: 2019/00002083S. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO DEL APARCAMIENTO DEL CASCO HISTÓRICO”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta de la prórroga del contrato de “ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO DEL APARCAMIENTO DEL CASCO HISTÓRICO”, adjudicado a la empresa AGUSERMAN, SLU, con CIF \*\*\*\*2719\*,y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2019/00015116W. RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA EMPRESA ANEK S-3, SL.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta por el que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto por la empresa ANEK S-3, SL, contra los pliegos que rigen el citado procedimiento de licitación, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto el mismo, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**5. RECURSOS HUMANOS.**

**NÚMERO: 2021/00000366B. APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL “PRIMER PLAN INVERSIONES MUNICIPALES AÑO 2021” PRESTACIÓN QUE SE DIVIDE EN 3 LOTES.**

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de obra “PRIMER PLAN INVERSIONES MUNICIPALES AÑO 2021”, y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.

- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

**6. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2020/00006207V. APROBAR PROPUESTA MEJOR OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y RETENEDORES DE VELOCIDAD 2020”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente Acta, elevando a acuerdo lo siguiente:

1. Aprobar como mejor oferta para la adjudicación de la obra “PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y RETENEDORES DE VELOCIDAD 2020”, la presentada por la empresa PRETECAN, SL, con CIF \*\*\*\*4148\*, por importe de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (223.579,43 €), más QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.650,56 €) de IGIC y con la mejora establecida en su oferta.

La aceptación de la citada Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se acuerda por esta misma Junta se le conceda al licitador propuesto, para que en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, proceda a la constitución de la garantía definitiva, por importe del 10% del precio final ofertado, IGIC excluido.

**7. SECRETARÍA GENERAL.**

**NÚMERO: 2020/00013592S. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE “MANTENIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN ACTIVA CONTRAINCENDIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta, conforme a los informes emitidos al respecto, estimando FAVORABLE la devolución de fianza depositada por la empresa INCENDIA ENGINEERING SYSTEMS, SL, con CIF \*\*\*\*8177\*, en concepto de garantía definitiva al contrato de “MANTENIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN ACTIVA CONTRAINCENDIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES”, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**8. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2020/00004922C. APROBAR PROPUESTA MEJOR OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE LA OBRA “REHABILITACIÓN FACHADAS Y SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES” Y EXCLUSIÓN DE LICITADOR POR NO CONSIDERAR JUSTIFICADA LA OFERTA PRESENTADA AL LOTE II.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente Acta, y en base a ello:

1. Acordar comoMejor oferta para la adjudicación del LOTE 1: CARPINTERÍAS EXTERIORES Y PINTURA INTERIOR del contrato de obra "REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES", la presentada por la entidad mercantil ROHE INGENIEROS EMPRESA CONSTRUCTORA, SL, con CIF \*\*\*\*2125\*, por un importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECINUEVE (248.395,19€) EUROS, más DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS (17.387,66 €) EUROS de IGIC, y con la mejora establecida en su oferta.

Asimismo, se acuerda conceder a la licitadora propuesta, el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, para que proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe del 10% del precio final ofertado, IGIC excluido, así como la documentación que proceda para acreditar la solvencia económica, financiera, técnica y profesional establecida en el pliego administrativo que rige el citado contrato.

2. Excluir de la licitación a la siguiente:

PINTURAS Y REFORMAS MONTELONGO, SL, por no considerar justificada la oferta presentada al Lote 2 del citado contrato.

La aceptación de la citada Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**9. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2020/00010490H. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “MEJORA Y OPTIMIZACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA ARINAGA (FASE I)”.**

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2020, se aprobó el inicio de expediente para la adjudicación del citado contrato.

Completado el expediente de contratación y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el expediente.

2. Disponer la apertura de adjudicación mediante el procedimiento abierto, simplificado y tramitación ordinaria.

3. Esta obra está financiada íntegramente por el Cabildo de Gran Canaria, según acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2020, en el que se aprueba el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2020- 2021, con número de expediente 20.PCA.02.01, aplicación presupuestaria 15600/942/762300020.

4. Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y se deriven de dicho expediente.

**10. SECRETARÍA GENERAL.**

**NÚMERO: 2021/00000334W. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO “CONSTRUCCIÓN CUBIERTA GRADAS CAMPO FÚTBOL MONTAÑA LOS VÉLEZ”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta, conforme a los informes emitidos al respecto, estimando FAVORABLE la devolución de fianza depositada por la empresa MEDINA BRAVO CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS, SL, con CIF \*\*\*\*8834\*, en concepto de garantía definitiva al contrato de “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE GRADAS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE MONTAÑA LOS VÉLEZ”,y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.